



THE CULABURACION PARA OTORGAR APOYO EXTRAORDINARIO PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA LAGUNA "SIT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO Y POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, ING. RODOLFO JOSÉ NAVARRO HERRADA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "EL ESTADO": POR UNA SEGUNDA PARTE COMPARECE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL: ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL C.P.C. ÓSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL. A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con la intervención de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en conjunto con las personas físicas y morales concesionarias de las rutas de transporte colectivo urbano e intermunicipal y los municipios de Torreón y Matamoros, Coahuila de Zaragoza, suscribieron en cada una de sus partes el "ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, SUBURBANO E INTERMUNICIPAL DE TORREÓN Y MATAMOROS EN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA LAGUNA Y SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, DENOMINADO "SIT LAGUNA" con el principal objetivo de mejorar el bienestar de los usuarios de transporte público de la Zona Metropolitana de la Laguna, particularmente de los municipios de Torreón y Matamoros, mediante la operación de un sistema de transporte masivo tipo BRT (Bus Rapid Transit).
- 2. Derivado de lo anterior y con la inversión realizada a través del Convenio de Apoyo Financiero se materializó el proyecto denominado "BRT CORREDOR TRONCAL DE LA LAGUNA" por el cual, se definió el componente de transporte del proyecto, incluyendo la planeación, regulación, organización y control del servicio de transporte





CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR APOYO EXTRAORDINARIO PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL UTILIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA LAGUNA "SIT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO Y POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, ING. RODOLFO JOSÉ NAVARRO HERRADA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "EL ESTADO"; POR UNA SEGUNDA PARTE COMPARECE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL C.P.C. ÓSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con la intervención de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en conjunto con las personas físicas y morales concesionarias de las rutas de transporte colectivo urbano e intermunicipal y los municipios de Torreón y Matamoros, Coahuila de Zaragoza, suscribieron en cada una de sus partes el "ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, SUBURBANO E INTERMUNICIPAL DE TORREÓN Y MATAMOROS EN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA LAGUNA Y SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, DENOMINADO "SIT LAGUNA" con el principal objetivo de mejorar el bienestar de los usuarios de transporte público de la Zona Metropolitana de la Laguna, particularmente de los municipios de Torreón y Matamoros, mediante la operación de un sistema de transporte masivo tipo BRT (Bus Rapid Transit).
- 2. Derivado de lo anterior y con la inversión realizada a través del Convenio de Apoyo Financiero se materializó el proyecto denominado "BRT CORREDOR TRONCAL DE LA LAGUNA" por el cual, se definió el componente de transporte del proyecto, incluyendo la planeación, regulación, organización y control del servicio de transporte







público de pasajeros en un Sistema Integrado de Transporte del corredor troncal, con sus rutas troncales, integradas y alimentadoras con una flota moderna y menos contaminante de autobuses mediante el fortalecimiento institucional, el plan de reordenación y restructuración de rutas, el programa de renovación y optimización de la flota del SIT y la modernización de la operación mediante la ampliación de los sistemas de control y recaudo.

- 3. Derivado de un estudio técnico realizado por la empresa COXVAL INGENIERÍA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V. se elaboró el plan de reordenamiento, reestructuración y optimización de las rutas urbanas e intermunicipales de Torreón y Matamoros, integrándose las rutas alimentadoras que integran el corredor del *BRT* así como las rutas integradoras e intermunicipales que conectan a los municipios participantes.
- 4. En ese sentído, para la consecución de los acuerdos asumidos por las instituciones y las personas físicas y morales que conforman este proyecto, se suscribe el presente convenio bajo la voluntad y coordinación de las mismas, con el propósito de que el Gobierno del Estado otorgue un subsidio a las personas físicas y morales concesionarias de las rutas de transporte colectivo urbano e intermunicipal de los municipios de Torreón y Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por concepto de apoyo extraordinario para que sea destinado a la compra de combustible diésel, con la finalidad de ofrecer un Sistema Integrado de Transporte Público incluyente, accesible, cómodo y atractivo para el usuario, con viajes fluidos y de calidad, en lo relativo al estado físico de unidades, ofertando un servicio suficiente y eficiente, de acuerdo a las necesidades de la población demandante, que más adelante se describirán, para lo que las partes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

- 1. Declara "EL ESTADO", por conducto de su representante que:
- a. En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;
- b. Concurre a la celebración del presente Convenio por conducto del Secretario de Finanzas y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, quienes son asistidos en este acto por el Subsecretario de Egresos y Administración y por el Subsecretario de Transporte y Movilidad respectivamente, encontrándose todos ellos facultados para ello, en términos de lo establecido en los artículos 86 y 99 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción II y IX, 19, fracciones XX y XXI, 22 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;







los artículos 6 fracción I, 10 y 12, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas; 41, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y demás disposiciones locales aplicables; y

- c. Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos subsidiados que se otorguen a los concesionarios, con objeto de que éstas presten el servicio de transporte de pasajeros en las rutas del Sistema Integrado de Transporte de la Laguna (SIT).
- 2. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de su representante legal:
- a. Que es una Entidad Pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades para contratar y obligarse, en los términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 158-B, 158-C y 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b. Que de conformidad con los artículos 158-K 158 Q fracción II, y 158-U, fracción IV inciso g), fracción V, inciso 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio los Ayuntamientos para manejar libremente su hacienda.
- c. Que sus representantes cuentan con las facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 102 fracción II, numeral 3, 104, inciso a), fracción XII, 126, fracción IV y 129, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además del acuerdo de Cabildo respectivo.
- 3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes legales que:
- a. Que con la finalidad de apoyar a las personas concesionarias y personas morales concesionarias en el plan de reordenación y reestructuración de rutas para la implementación del Sistema Integral de Trasporte Laguna (SIT Laguna) el Gobierno del Estado genera el "Programa de Apoyo para Adquisición de Combustible Diésel", con el objeto adquirir combustible y distribuirlo entre las personas concesionarias y las personas morales concesionarias del SIT Laguna.
- b. Que el "Programa de Apoyo para Adquisición de Combustible Diésel", cuenta con Reglas de Operación definidas y Padrón de Beneficiarios que serán las y los concesionarios integrantes de las rutas intermunicipales de los municipios de Torreón y







Matamoros, ambos de Coahuila de Zaragoza, que operarán en el Sistema Integrado de Transporte de la Laguna.

- c. El presente instrumento legal no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo, y
- d. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos estatales que, "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Finanzas otorgará como subsidio de manera quincenal hasta por la cantidad establecida en la siguiente cláusula, y que será destinado para la adquisición de combustible diésel, para que sea proporcionado a las personas físicas y morales concesionarias, a través de vales de combustible y que sea utilizado por éstas en apoyo para la ejecución de cada una de las rutas del Sistema Integrado de Transporte, establecidas en el inciso "ñ" del Acuerdo por el cual se determina que la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano e intermunicipal de los municipios de Matamoros y Torreón, Coahuila de Zaragoza, se realice en la modalidad de transporte masivo en la Laguna, descrito en el Antecedente número 1 del presente documento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con base en la disponibilidad presupuestaria de "EL ESTADO", el monto destinado para el subsidio será hasta la cantidad total de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán aportados en ministraciones quincenales por la cantidad de hasta \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cada una.

El subsidio será entregado por el Gobierno del Estado de Coahuila, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "EL MUNICIPIO" y este realizará la entrega de insumos por medio de vales de combustible a las personas físicas y morales concesionarias, de conformidad a lo establecido en el ANEXO 1 Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Adquisición de Combustible Diésel" y en el ANEXO 2 "Calendario de Ejecución", que forman parte integral del presente documento.







TERCERA.- ENTREGA Y COMPROBACIÓN DEL SUBSIDIO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que a la firma del presente convenio "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" la primera ministración por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para que sea destinado al objeto del presente convenio. "EL MUNICIPIO" deberá entregar el comprobante fiscal correspondiente a la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Para cada una de las posteriores ministraciones quincenales que deberá entregar "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO", éste se compromete a realizar la solicitud de subsidio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, adjuntando el soporte documental del destino y evidencia de entrega a los concesionarios y empresas concesionarias del subsidio previamente otorgado, así como el recibo fiscal correspondiente.

CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- El subsidio a que hace referencia el presente convenio deberá ser destinado por "EL MUNICIPIO", única y exclusivamente a la adquisición de combustible diésel, para ser entregado a las personas físicas y morales concesionarias de acuerdo a las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Adquisición de Combustible Diésel" y en el Calendario de Ejecución respectivo.

"EL MUNICIPIO" no estará obligado a realizar pago alguno o adquirir combustible o a entregar vales de combustible a las personas físicas y morales concesionarias, si previamente "EL ESTADO" no transfiere el subsidio en los términos de la cláusula que antecede.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" destinar el subsidio (apoyo de adquisición) exclusivamente para el insumo (combustible diésel) a las personas físicas y morales concesionarias que le acrediten mediante el mecanismo de comprobación, que realizaron la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la forma establecida en el ANEXO 1 Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Adquisición de Combustible Diésel" del presente Convenio.

QUINTA.- MECANISMOS DE EJECUCIÓN.- Para la realización del objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo los mecanismos de ejecución contenidos en el ANEXO 1 Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Adquisición de Combustible Diésel". La comprobación del subsidio otorgado se realizará en los términos del ANEXO 1 antes mencionado, para lo cual las personas físicas y morales concesionarias están obligados a cumplir con todos y cada uno de los lineamientos que establezca el ANEXO 1 y sus modificaciones.







Las personas físicas y morales concesionarias son responsables de realizar la comprobación del recorrido y prestación de servicio de transporte público en los términos que le requiera "EL MUNICIPIO" y los ANEXOS del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- En caso de que "EL ESTADO" no realice la ministración del subsidio (apoyo para la adquisición) en los términos establecidos en la cláusula Tercera del presente convenio, "EL MUNICIPIO" podrá, sin responsabilidad legal alguna, suspender el apoyo de adquisición del insumo (adquisición de diésel), hasta en tanto "EL ESTADO" renueve la ministración a que se obliga en los términos de este instrumento jurídico.

"EL MUNICIPIO" podrá informar a las personas físicas y morales concesionarias de esta suspensión por conducto de la persona titular de la Dirección de Transporte Municipal.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente que formará parte del presente instrumento.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el domicilio:

EL ESTADO Emilio Castelar S/N, esquina con General Victoriano Cepeda, Zona Centro. Saltillo, Coahuila de Zaragoza. C. P. 25000.

EL MUNICIPIO Av. Allende No. 333 Poniente, Torreón C.P.27000, Torreón Coahuila de Zaragoza.

En caso de que alguna de "LAS PARTES", cambie su domicilio deberá notificarle a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes convienen en que se resolverá de común acuerdo entre las mismas, bajo el principio de la buena fe con que intervienen, y en caso de subsistir, se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- Este instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su







suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, sin que dicho termino exceda el 31 de agosto del año 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los ocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

POR "EL ESTADO"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA SECRETARIO DE FINANZAS LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD LIC. NATALIA GUADAL PE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN C.P.C. ÓSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL DE TORREÓN

ING. RODOLFO JOSÉ NAVARRO HERRADA SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR APOYO EXTRAORDINARIO PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA LAGUNA "SIT" QUE CELEBRAN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2023.





suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, sin que dicho termino exceda el 31 de agosto del año 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los ocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

POR "EL ESTADO"

Α.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA SECRETARIO DE FINANZAS LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD LIC. NATALIA GUADAL PE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN C.P.C. ÓSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL DE TORREÓN

ING. RODOLFO JOSÉ NAVARRO HERRADA SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR APOYO EXTRAORDINARIO PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA LAGUNA "SIT" QUE CELEBRAN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2023.